|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #205 - #217** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2008**  **08-07-205**.- APROBAR las ACTAS de las SESIONES realizadas por el CONSEJO POLITÉCNICO en los días 24 y 30 de JUNIO de 2008.  **08-07-206** CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en SESIÓN del día 26 de JUNIO de 2008.   **08-07-207**.- AUTORIZAR la ENAJENACIÓN del INMUEBLE identificado como “CAMPUS LAS PEÑAS” ubicado entre las calles Malecón Simón Bolívar, General Vernaza, Rocafuerte y Loja en la ciudad de Guayaquil, identificado con los códigos catastrales 01-0003-01 y 01-0003-02, que IMPLICA su TRANSFERENCIA de DOMINIO a FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO MERCANTIL que se encuentra EN FORMACIÓN.  ESTA AUTORIZACIÓN faculta al PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO para que, una vez que se efectúe el desarrollo del proyecto inmobiliario, pueda el fiduciario REALIZAR la VENTA de todas o algunas de las UNIDADES INMOBILIARIAS que resulte de dicho proyecto, recibiendo la ESPOL la participación que le corresponda en esta negociación.  **08-07-208**.- DESIGNAR a los señores profesores M.Sc. GAUDENCIO ZURITA HERRERA y Econ. MARÍA ELENA ROMERO MONTOYA, como miembros PRINCIPALES; y a las economistas. MARIELA MÉNDEZ PRADO y SONIA ZURITA ERAZO, como miembros ALTERNOS del COMITÉ ESPECIAL que se encargue del procedimiento y ELABORACIÓN de BASES para el CONCURSO de SELECCIÓN del FIDUCIARIO que tendrá a cargo la ADMINISTRACIÓN del FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LAS PEÑAS de la ESPOL.  Así mismo, se DESIGNA al Ab. FÉLIX MACÍAS RONQUILLO, del personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, como SECRETARIO del COMITÉ ESPECIAL.  **08-07-209**.- CONOCER el Proyecto de las BASES para el CONCURSO de SELECCIÓN del FIDUCIARIO que tendrá a su cargo la ADMINISTRACIÓN del FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LAS PEÑAS.  **08-07-210**.- CONOCER la EXPOSICIÓN del RECTOR de la INSTITUCIÓN acerca del estado del Proyecto PARQUE del CONOCIMIENTO, que se refiere a: a. Que en la proforma Presupuestaria del año 2009 se incluyó en el Presupuesto de Inversiones tres de los Centros previstos para construirse dentro del Parque del Conocimiento, el Centro del Agua y Desarrollo Sustentable, el Centro de Biotecnología, y el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación del Software. No se incluyeron los Centros de Nanotecnología y el de Energías Alternativas, para no aumentar el presupuesto de la ESPOL, y porque estos proyectos primero deben ser aprobados por el SENPLADES para que el Ministerio de Finanzas lo considere. Se trata de un trámite nuevo y esta será la primera ocasión en que se lo realice, y mañana el Dr. Calderón entregará en el SENPLADES la documentación inicial del proyecto del Parque del Conocimiento para que este organismo inicie su análisis y determine que se requiere adicionalmente.  Explica que se eligió a los tres Centros, arriba descritos, al considerar que estos temas podrán venderse más fácilmente en las circunstancias actuales. El Agua es un tema que, puede decirse, se vende solo y no se requiere hacer un esfuerzo mayor para demostrar lo prioritario que es un proyecto que gira alrededor de la problemática del agua. El Software es un tema que lo está manejando el actual Gobierno, y cuando se reunió con el Ministro de Industrias lo primero que le planteó fue el tema del Software, y, a su juicio, este proyecto tendrá el apoyo necesario. En relación al Centro de Biotecnología, se trata de un tema que está en marcha, es bastante maduro y tiene importantes logros que pueden fortalecerse.  Lo ideal sería que, a esta fecha, se tuvieran los planos y estudios de los Centros para presentarlos en el SENPLADES, y así poder iniciar las gestiones para obtener los recursos para el año 2009. Estamos en una lucha contra reloj y, a quienes están laborando en estos temas, les ha dado plazo hasta el mes de diciembre para que entreguen la documentación completa. Espera que antes de iniciarse el año 2009 los proyectos, ya calificados por el SENPLADES, se presenten al Ministerio de Finanzas para que asigne los recursos necesarios a tal fin.  El Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación del Software, CIDIS-ESPOL, que es uno de los previstos, será creado formalmente hoy, y el Ing. Carlos Monsalve Arteaga expondrá los justificativos, ámbito y líneas de investigación, innovación y desarrollo del Centro.   **08-07-211**.- APROBAR la CREACIÓN del CENTRO de INVESTIGACIÓN, DESARROLLO e INNOVACIÓN del SOFTWARE (CIDIS) de la ESPOL, creación que se sustenta en el documento denominado “Justificación, Ámbito y Líneas de Investigación, Innovación y Desarrollo”, presentado al Consejo Politécnico, en la presente sesión.   **08-07-212**.- CONOCER y APROBAR el REGLAMENTO que regirá el CENTRO de INVESTIGACIÓN, DESARROLLO e INNOVACIÓN del SOFTWARE (CIDIS-ESPOL), unidad cuya CREACIÓN SE APRUEBA expresamente en la presente sesión. El REGLAMENTO del CENTRO de INVESTIGACIÓN, DESARROLLO e INNOVACIÓN del SOFTWARE, luego del conocimiento de su contenido, es el siguiente:  **Reglamento del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación del Software (CIDIS)** **CAPITULO I** **DE LA CONSTITUCIÓN Y FINES**  **Art. 1.-** El Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación del Software (CIDIS), es un centro institucional de vinculación con la comunidad, creado por el Consejo Politécnico de la ESPOL mediante resolución 08-07-212 de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Centros de la ESPOL, y que tiene como ámbito la Investigación, Innovación y Desarrollo en sistemas basados en software, específicamente orientados a sistemas embebidos, sistemas móviles, sistemas distribuidos y servicios para la Internet, todos ellos considerando los temas de calidad de software, seguridad, interacción hombre máquina y la posibilidad de explotar el software libre.   **Art 2.-** La sede del CIDIS es el Campus Gustavo Galindo de la ESPOL.  **Art. 3.-** La visión del CIDIS es ser líder y referente en la investigación e innovación en sistemas basados en software en América Latina.  **Art. 4.-** La misión del CIDIS es generar y transferir de manera auto-sostenible conocimiento en sistemas basados en software, apoyando la creación de un eje tecnológico de clase mundial para el desarrollo social y económico del país.  **Art 5.-** El CIDIS tiene los siguientes fines:  a) Promover en la ESPOL la investigación científica y tecnológica en su ámbito; b) Promover la integración de investigadores de las diferentes áreas del software en el Ecuador; c) Apoyar en el mejoramiento de los estándares de la calidad de software de las compañías desarrolladoras locales, especialmente de las pequeñas y medianas, para llevarlas a un nivel internacional; d) Promover la transferencia de tecnologías de software relevantes a la industria; e) Observar el desarrollo tecnológico en las áreas de software, tanto a nivel nacional como global, para mediante su análisis y estudio establecer tendencias;  f) Promover el desarrollo de capacidades en la industria ecuatoriana de software mediante capacitación, diseminación de conocimiento, consultorías y organización de eventos especializados; g) Promover el fortalecimiento de la industria ecuatoriana de software mediante la asesoría e incubación de nuevas compañías desarrolladoras de software innovador que cumplan estándares de nivel mundial; h) Promover nuevas oportunidades de mercado y financiamiento; i) Promover el uso de software nacional de clase mundial en todos los sectores de la economía nacional; j) Producir información relevante y creíble para la sociedad sobre los diferentes productos, tecnologías y metodologías de software; k) Apoyar en los procesos de apropiación y protección de tecnologías de software; l) Colaborar con organismos, instituciones o empresas públicas y privadas extranjeras para la transferencia y adaptación de tecnologías de software a las necesidades del país; m) Establecer y mantener la cooperación con todas las unidades académicas y centros de la ESPOL, y de manera particular con los centros que operen en el Parque del Conocimiento de ESPOL y la FIEC; n) Vinculara a la ESPOL con las empresas privadas y públicas nacionales en el desarrollo de tecnologías de software, y en particular con aquellas que se establezcan en el Parque del Conocimiento de ESPOL; y, o) Vincular la ESPOL con la industria ecuatoriana de software.  **CAPITULO II** **DE LA ESTRUCTURA**  **Art. 6.-** El CIDIS está adscrito al Rectorado, y tiene la siguiente estructura:  a) Una Junta Directiva presidida por el Rector o su delegado, e integrada, además, por dos profesores titulares con sus respectivos alternos, designados por el Consejo Politécnico, de fuera de su seno y propuestos por el Rector. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser redesignados por una sola vez. b) Un Director designado por el Rector.  **Art. 7.-** Las principales atribuciones y responsabilidades de la Junta Directivas son:   c) Alinear las políticas y acciones del CIDIS con la misión, visión, políticas y planificación de la ESPOL; d) Aprobar los planes operativos anuales y proforma presupuestaria; e) Gestionar recursos externos a favor del CIDIS; f) Supervisar y evaluar la gestión del Director; g) Hacer recomendaciones al Consejo Politécnico en relación con el desarrollo del centro; h) Sugerir la celebración de contratos y convenios institucionales; i) Conocer los informes que presenta el Director y ponerlos en consideración del Consejo Politécnico; j) Aprobar el Instructivo de Gestión del Centro; y, k) Todos los aspectos operativos del Centro y los demás aspectos no previstos en estos lineamientos, serán definidos por el Rector.  **Art. 8.-** Todos los proyectos de prestación de servicios, de investigación y de desarrollo que ejecute el CIDIS serán manejados en el aspecto financiero de acuerdo a los reglamentos y normas establecidas por la ESPOL.  **CAPITULO III** **DEL DIRECTOR**  **Art. 9.-** Las principales atribuciones y responsabilidades del Director del CIDIS son:  a) Representar al Centro dentro y fuera de la ESPOL; b) Responder por la marcha y desarrollo del Centro, y por el cumplimiento de las metas previstas en los POAs; c) Formular los POAs con sus respectivas proformas presupuestarias y presentarlos ante la Junta Directiva; d) Buscar, dentro y fuera del país, recursos financieros, tecnológicos, asistencia técnica y más beneficios para el Centro; e) Formular y negociar proyectos de colaboración recíproca, de prestación de servicio o de investigación autofinanciados, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Rector; f) Presidir las reuniones de autoevaluación; g) Solicitar al Rector la contratación de personal permanente y los temporales requeridos para los proyectos específicos; h) Actuar como Secretario de las sesiones de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes y llevar el registro de las resoluciones; i) Presentar ante su correspondiente Junta Directiva la propuesta conteniendo el instructivo de gestión del Centro; j) Presentar la información del Centro a través de la página WEB de la ESPOL; y,  k) Rendir cuentas según el Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado por el Consejo Politécnico**.**  **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**  **PRIMERA**.- Dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, el Consejo Politécnico designará a los miembros de la Juntas Directiva del CIDIS, los mismos que serán propuestos por el Rector.  **SEGUNDA**.- Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, el Rector designará al Director del CIDIS.   **TERCERA**.- Dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, la Junta Directiva del CIDIS tendrá su primera sesión.  **CUARTA.-** Dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, la Junta Directiva debe aprobar el Instructivo de Gestión del Centro.  **08-07-213**.- DESIGNAR a la Dra. REBECA ESTRADA PICO y a la Ing. MÓNICA VILLAVICENCIO CABEZAS, como PRINCIPALES y a las ingenieras CARMEN VACA y CRISTINA ABAD ROBALINO, como sus respectivas ALTERNAS, como profesores DELEGADOS del CONSEJO POLITÉCNICO ante la JUNTA DIRECTIVA del CIDIS.   **08-07-214**.- APROBAR el REGLAMENTO de EVALUACIÓN DOCENTE de la ESPOL, que es del siguiente tenor:  **LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**  **CONSIDERANDO:**  QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su Art. 53, dispone que el CONESUP dictará el Reglamento de Evaluación Docente, a partir de una propuesta del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA);  QUE, el Reglamento a la Ley de Educación Superior, en su Art. 34, complementa la disposición del Art. 53 de la LOES, en el sentido de que el CONESUP regulará la evaluación periódica de los profesores de los centros de educación superior.  **RESUELVE:**  Expedir el siguiente:  **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE DE LA ESPOL**  **CAPÍTULO I** **ASPECTOS GENERALES**  **Art. 1.-** **Del ámbito de aplicación:** El presente Reglamento de Evaluación Docente se aplicará en el proceso de evaluación del trabajo y el desempeño de los docentes de la Escuela Superior Politécnica del Litoral que tengan relación con la Planificación Académica. La evaluación estará relacionada con los siguientes componentes: cumplimiento de las actividades, evaluación de los estudiantes, autoevaluación y evaluación por pares.   **Art. 2.-** **Objetivos:** Son objetivos de la evaluación: a) Mejorar la calidad del trabajo y desempeño de los docentes de la ESPOL. b) Proveer a los docentes la información sobre la percepción que la comunidad docente, y especialmente los estudiantes, tienen de su desempeño, para retroalimentar los procesos docentes. c) Identificar las fortalezas y áreas a mejorar de los docentes con el propósito de fomentar el desarrollo profesional. d) Garantizar la estabilidad y promoción del personal docente.  **Art. 3.-** **Condiciones del proceso de evaluación**.- Para la realización del proceso de evaluación del desempeño de los docentes, la ESPOL garantizará: a) La difusión a la comunidad politécnica de los propósitos y procedimientos de la evaluación. b) La objetividad, claridad y transparencia en el diseño y la implementación del proceso de evaluación.  **Art. 4-** **Actores del proceso de evaluación del trabajo y desempeño docente:**  Son actores del proceso de evaluación: a) El docente que es evaluado y el evaluador por pares; b)Los estudiantes, que emiten sus opiniones y juicios valorativos sobre el desempeño de la actividad del docente; c)Los directivos de la unidad que corresponda.  **Art. 5.- Modalidades de Evaluación Docente:** La evaluación se realizará a través de tres modalidades que se interrelacionan y complementan: autoevaluación, evaluación por pares y coevaluación. La *autoevaluación* es la evaluación que el docente realiza por término académico sobre su trabajo y desempeño docente.  La *evaluación por pares* es la evaluación que realizan otros docentes o comisiones especiales de docentes, sobre el conjunto de las actividades docentes de un profesor.  La *coevaluación* es la que realizan los directivos de la unidad referente al componente de cumplimiento de actividades y la evaluación de los estudiantes.  **CAPITULO II**  **COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN**  **Art. 6.-** **Autoevaluación:** La evaluación que realiza el docente sobre su propio trabajo, se lo efectuará mediante un cuestionario, el mismo que deberá ser completado en la semana de la primera evaluación en cada término académico.  La elaboración del cuestionario será de responsabilidad de la Comisión de Evaluación Interna. La ejecución de la evaluación estará a cargo del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE).  **Art. 7.-** **Evaluación por Pares:** Esta evaluación será realizada por otros docentes, los mismos que serán seleccionados por la Comisión Académica.  La visita **in situ** podrá ser realizada desde el primer día de clases luego de la primera evaluación y hasta el último día de clases del término académico en curso.  Para efectos de la evaluación los pares deberán considerar como fuente de información el informe de autoevaluación realizado por el docente. La valoración máxima considerada para este componente es de 10 puntos.  **Art. 8.- Coevaluación: componente de cumplimiento de actividades**  La valoración máxima considerada para este componente es de 20 puntos, considerando lo descrito en la siguiente tabla:   |  |  | | --- | --- | | **DESCRIPCIÓN** | **VALORACIÓN** | | ***Cumplimiento de actividades:*** es la ejecución de las obligaciones que tiene el docente con la Institución, según su planificación académica: | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | | a. Asistencia y participación en reuniones y/o actividades programadas por la Unidad Académica. | Hasta 2 | | b. Evaluación del informe de actividades y otros documentos requeridos por las autoridades de la Unidad Académica. | Hasta 2 | | c. Cumplimiento con los horarios de clases: un punto por cada paralelo | Hasta 3 | | d. Elaboración de planes, programas de estudio y participación en el diseño y revisión curricular: un punto por cada actividad | Hasta 5 | | e. Preparación de material didáctico: dos puntos por materia | Hasta 6 | | f. Elaboración de Reglamentos relacionados al área académica por solicitud de las autoridades | Hasta 2 | | g. Cumplimiento en la entrega de calificaciones: un punto por cada paralelo | Hasta 3 | | h. Cumplimiento del programa de las materias a su cargo: un punto por materia | Hasta 5 | | i. Cumplimiento como evaluador por pares: un punto por la evaluación de un docente | Hasta 5 | | j. Dirección de trabajos de graduación culminado: un punto por cada uno | Hasta 5 | | k. Revisión de trabajos de graduación: medio punto por cada uno | Hasta 2 | | l. Consejerías o tutorías: un punto por cada 20 estudiantes asignados | Hasta 3 |   El informe de evaluación de este ámbito será preparado por el Subdecano o Subdirector en cada unidad académica y deberá ser presentado al Consejo Directivo de la unidad para su aprobación final.  **Art. 9.- Coevaluación: Componente de la evaluación de los estudiantes**  La valoración máxima considerada para este ámbito es de 20 puntos, los que se asignarán de acuerdo al siguiente cuadro:   |  |  | | --- | --- | | **Calificación Promedio del Cuestionario de Evaluación Docente** | **Puntos** | | [75 – 80) | 10 | | [80 – 90) | 15 | | [90 – 100] | 20 |   Para la elaboración del Cuestionario de Evaluación Docente, se deberán considerar los siguientes parámetros:  *1. Diseño de experiencias educativas:* destrezas técnicas para planificar el curso, establecer secuencias de contenido y seleccionar actividades que ayuden a los estudiantes a aprender. Incluye destrezas para diseñar, desarrollar e implantar herramientas y procedimientos para la evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes: a. Utilización de herramientas audiovisuales apropiadas para facilitar y evaluar los aprendizajes. b. Organización y secuencia de contenido. c. Conocimiento que tienen los estudiantes sobre cómo se llevará a cabo la evaluación.  *2. Promoción del aprendizaje –* comunicación clara de información, conceptos y actitudes: a. Presentación de los objetivos o expectativas del curso a los estudiantes, b. Utilización de variedad de métodos y técnicas de enseñanza, incluyendo la investigación, c. Dominio de los métodos y técnicas que utiliza, d. Destrezas de comunicación. e. Manejo de los recursos audiovisuales. f. Receptividad hacia la presentación de puntos de vista diferentes, retrocomunicación y sugerencias de los estudiantes g. Interacción entre el docente y estudiantes y entre estudiantes.  *3. Producción de materiales didácticos* – materiales impresos, audiovisuales y computadorizados que prepara el docente con el fin de facilitar el aprendizaje de los estudiantes: a. Tipo y cantidad de materiales – incluye materiales impresos, audiovisuales y computadorizados. b. Brevedad, precisión y claridad en la redacción. c. Calidad técnica (ejemplo: puede verse y leerse fácilmente). d. Utilidad para el estudiante (grado en que facilita el aprendizaje en el estudiante).  *4. Administración de la enseñanza* - Destrezas para manejar eficientemente un curso: a. Retrocomunicación temprana a los estudiantes de los resultados de las evaluaciones. b. Uso del tiempo en el curso. c. Planificación del calendario de actividades del curso.  La elaboración y aplicación del cuestionario y la determinación de los resultados de la evaluación docente realizada por los estudiantes estará a cargo del CISE.  En el caso de los docentes que dicten más de una materia o dicte la misma materia en diferentes paralelos, la calificación efectuada por los estudiantes, será el promedio de las calificaciones obtenidas por dicho profesor en todos los cursos a su cargo.  La evaluación debe hacerse por cada curso (materia, asignatura), una vez por período académico, tomando en cuenta la modalidad de trabajo académico.  **Art. 10.- Informe de Evaluación Docente:** La Comisión Académica considerará para el informe de evaluación docente, los siguientes elementos: a) Resultados: La evaluación relacionada con los componentes de los que hace referencia el presente Reglamento y los resultados del informe emitido por los pares;  b) Conclusiones; y, c) Propuesta de mejoramiento.  **Art. 11.-** **Expediente del Docente:** La Unidad de Recursos Humanos llevará el archivo de los informes parciales semestrales y el informe final anual de la evaluación del docente, y establecerá las normas necesarias para organizar los expedientespersonales de los docentes.  **CAPÍTULO III**  **PERIODOS DE LA EVALUACIÓN Y PLAZOS**  **Art. 12.-** **Períodos de las evaluaciones:** El informe de Evaluación Docente descrito en el Art. 10 del presente Reglamento, se realizará obligatoriamente una vez al año en el mes de octubre y deberá ser aprobado por la Comisión Académica hasta el último día laborable del mes de diciembre del año en curso. Se evaluarán las actividades realizadas durante el segundo término del año anterior y el primer término del año en curso.   **Art. 13.-** **Notificación:** La Comisión Académica, en un plazo no mayor de 15 días laborables, después de aprobado el informe, notificará los resultados finales al docente.  **Art. 14.- Recurso de Apelación:** El docente que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación anual podrá apelar ante la misma Comisión Académica por escrito y de manera sustentada, dentro del término de 15 días laborables contados a partir de su notificación. De ser aceptada la apelación mediante resolución por escrito, la Comisión Académica revisará el caso y resolverá sin ningún otro trámite, dentro de quince días hábiles contados desde su aceptación; resolución que será definitiva, causará estado y será notificada por escrito, por el secretario de la Comisión Académica, al evaluado y a la Unidad de Recursos Humanos.  **Art. 15.- Puntaje para Ascenso de Nivel:** El puntaje otorgado para efectos de ascenso de nivel, tal como lo considera el Reglamento de Escalafón para el Personal Docente de la ESPOL, estará sujeto a los coeficientes considerados en la siguiente tabla:   |  |  | | --- | --- | | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | **CALIFICACIÓN SEMESTRAL FINAL** | | **Horas totales de clases semanales planificadas(x)** | **Profesor a Tiempo CompletoProfesor a Medio TiempoProfesor a Tiempo Parcial** | | **3≤x≤5** | 1/3 x CSPD1/2 x CSPD1 x CSPD | | **5<x≤10** | 2/3 x CSPD1 x CSPD1 x CSPD | | **x>10** | 1 x CSPD1 x CSPD1 x CSPD |   **CSPD:** Calificación Semestral Parcial del Docente (suma de calificaciones obtenidas en los artículos 7, 8 y 9 del presente Reglamento)  La calificación anual del docente será el promedio de las calificaciones semestrales finales. Para el cálculo de la calificación a los docentes contratados. También se considerará la tabla antes descrita.  **DISPOSICIONES GENERALES**  **Primera**: La evaluación docente de los decanos, directores, subdecanos y subdirectores será realizada por la Comisión Académica.  **Segunda:** Para los docentes contratados, si su calificación final de acuerdo al Art. 15 de este Reglamento, fuere menor de 20 puntos, no se renovará su contrato; si la calificación final está entre [20 - 25) su contratación será condicionada hasta el resultado de su próxima evaluación; y, si el resultado persistiere dentro de este rango, no se lo considerará en la siguiente planificación académica.  **Tercera:** Para los docentes con nombramiento, si su calificación final de acuerdo al Art. 15 del presente Reglamento, fuere menor de 30, el Vicerrector General en conjunto con el directivo de la unidad, procederá a revisar su carga académica y carga politécnica para establecer una propuesta de mejoramiento. Para estos casos no se podrá asignar pago de horas extras mientras se mantenga con ese puntaje. Deberá realizar, por lo menos, un curso de perfeccionamiento docente y no podrá ascender de nivel mientras se encuentre en la situación descrita anteriormente en la presente disposición.   **Cuarta:** Para los docentes que, dentro del período de evaluación, sólo hayan sido planificados en un término académico, se considerará como calificación anual la mitad de la calificación parcial obtenida para efectos de puntaje de ascenso de nivel.  **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**  Para efectos de ascenso de nivel en el año 2008, se considerará la evaluación docente del I término académico 2008 – 2009, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento, ponderado sobre 25 puntos.  **08-07-215**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Dr. EDGAR IZQUIERDO ORELLANA sobre culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante, Bélgica.   **08-07-216**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Dr. JORGE CALDERÓN VELÁSQUEZ sobre su VISITA al Centro de Nanotecnología Internacional de Florida, del 12 al 14 de JUNIO de 2008.  **08-07-217.-** CONOCER y APROBAR elINFORME del Ing. WASHINGTON ARMAS CABRERA y Mat. FERNANDO SANDOYA S. referente a la VISITA realizada a la Politécnica de Valencia y a la Universidad de Valencia, España, del 26 de MAYO al 2 de JUNIO de 2008. | | |  |